

PARRAL,

0'5 May 2015

DECRETO EXENTO N° 4.532/

VISTOS:

- 1).- El D.F.L. N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior
- 2).- La Ley N° 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud
- 3).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.
- 4).- Decreto Alcaldicio N° 2.405 del 19 de diciembre de 2014 que aprueba Presupuesto de Salud para el año 2015.
- 5).- Decreto Afecto N° 1.305 del 06 de diciembre de 2012 que designa en calidad de Alcaldesa a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 6).- Decreto Exento N° 4.365 del 04 de mayo de 2015 que designa en calidad de Secretaria
- 7).- Convenio "Programa de Fortalecimiento de la Medicina Familiar para la Atención Primaria de Salud Municipal" suscrito con fecha 02 de Enero de 2015 entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.
- 8).- Resolución Exenta N° 1.795 del 20 de Marzo de 2015 del Servicio de Salud del Maule que aprueba el Convenio "Programa de Fortalecimiento de la Medicina Familiar para la Atención Primaria de Salud Municipal"
- 9).- Decreto Exento N° 3.319 de fecha 07 de abril 2015 de la Ilustre Municipalidad de Parral que aprueba Convenio "Programa de Fortalecimiento de la Medicina Familiar para la Atención Primaria de Salud Municipal" suscrito con fecha 02 de Enero de 2015 entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.

CONSIDERANDO:

- 1.- QUE, el Convenio "Programa de Fortalecimiento de la Medicina Familiar para la Atención Primaria de Salud Municipal" suscrito con fecha 02 de enero de 2015 entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, establece el pago de un incentivo mensual equivalente al 100% del sueldo base más la asignación de atención primaria de Salud, correspondiente al nivel que ocupa en su establecimiento, para el profesional VICTOR DANIEL RUIZ BASCUÑAN, cédula nacional de identidad N° 10.807.658-5 Médico de la dotación de Planta, clasificado en la Categoría A) nivel 7) de la Ley N° 19.378 de Atención Primaria de Salud Municipal con carga horaria de 22 horas semanales, a contar del mes de enero de la misma anualidad.
- 2.- QUE, conforme las disposiciones establecidas en el convenio ya señalado, su vigencia será hasta el 31 de diciembre del año 2015.
- 3.- QUE, por razones administrativas, el citado convenio no fue sancionado mediante Resolución Exenta emanada desde el Servicio de Salud del Maule hasta el mes de marzo del año en curso, razón por la que no se sufragó al funcionario en su respectiva remuneración el pago mensual por un monto de setecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y tres pesos (\$748.433) pactado en 12 cuotas de igual valor vigentes desde enero a diciembre del 2015.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal



- 4.- QUE, debiendo cumplir con las exigencias del acuerdo, corresponde al Departamento de Salud de Parral sufragar en favor del funcionario antes individualizado conforme lo señala el convenio "Programa de Fortalecimiento de la Medicina Familiar para la Atención Primaria de Salud Municipal" el monto establecido en la cláusula cuarta. Sin embargo, considerando que sólo en el mes de abril se perfeccionó el acto administrativo mediante Decreto Exento N° 3.319 fechado 07 de abril de 2015 que permite realizar los respectivos desembolsos, y que cuyo primer pago se efectuó en la remuneración del mismo mes, se establece que aún se mantiene pendiente las cuotas correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo 2015, acumulándose un total adeudado de dos millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos noventa y nueve pesos (\$ 2.245.299).
- 5.- QUE, con la finalidad de dar cumplimiento al acuerdo pactado en el Convenio "Programa de Fortalecimiento de la Medicina Familiar para la Atención Primaria de Salud Municipal" entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, ésta última debe pagar al Médico Especialista en Medicina Familiar Sr. VICTOR DANIEL RUIZ BASCUÑAN, la suma antes indicada, cumpliendo de esta manera con las exigencias expuestas y aceptadas.

DECRETO:

1. PÁGUESE, al funcionario antes señalado la suma de dos millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos noventa y nueve pesos (\$ 2.245.299), correspondiente a las cuotas de enero, febrero y marzo 2015, imputándose el respectivo gasto al subtítulo 21 "GASTOS EN PERSONAL", ítem 01 "PERSONAL DEL PLANTA" del presupuesto vigente del Departamento de Salud para el año 2015.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

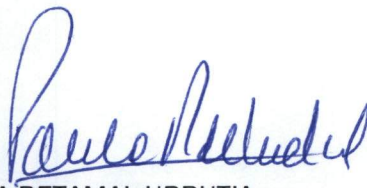



MARÍA INÉS SOTO CERDA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)


PRU/MSC/DMT/FVC/fvc
DISTRIBUCIÓN

1. Jefe Control de Gestión Salud
2. Jefe de Finanzas Salud
3. Archivo




PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA